

BASES DEL CONCURSO SPOTSPORT 2020

La participación en el concurso SPOTSPORT 2020 implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases:

I.- OBJETO

La Fundació Barcelona Olímpica (en adelante FBO), con domicilio social en Barcelona, Avinguda de l'Estadi, 60 – CP 08038 y con CIF G-60309655, organiza, on la colaboración de diario Sport, el concurso SPOTSPORT 2020, que tiene como objeto la producción de un video promocional de veinte segundos (20'') para la 11ª edición del BCN Sports Film Festival, para que represente este festival en toda su campaña publicitaria.

II.- OBJETIVO

La iniciativa tiene, entre sus objetivos, fomentar la participación activa del público en la 11ª edición del BCN Sports Film Festival, que se llevará a cabo en Barcelona del 2 al 6 de junio de 2020.

III.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los proyectos empezará el día 15 de noviembre de 2019 y finalizará el día 15 de febrero de 2020 a las 23:59 horas.

IV.- PREMIOS

1. El premio de este concurso consiste en 1.000 € en metálico.
2. El premio se entregará en la ceremonia de inauguración de la 11ª edición del BCN Sports Film Festival, que se celebrará el día 2 de junio de 2020.
3. La FBO realizará la retención sobre el valor de los premios librados prevista la ley. Así mismo, la FBO comunicará a la Agencia Tributaria la cantidad de este premio y enviará a la persona responsable del proyecto ganador, un certificado con el importe del premio y las retenciones pertinentes, a los efectos fiscales oportunos.

V.- DINÁMICA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

1. La participación en este concurso no supone ningún tipo de coste al

concurante.

2. Para poder participar en el concurso es necesario:

- a) Completar el formulario disponible en la página web del BCN Sports Film: <https://www.bcnsportsfilm.org>
- b) Enviar por wetransfer (www.wetransfer.com) a la dirección de e-mail production@bcnsportsfilm.org el archivo video correspondiente.
- c) Por cada usuario se aceptará una sola inscripción al concurso.

El usuario será el responsable de la veracidad de los datos facilitados y la FBO se reservará el derecho de excluir a aquellos usuarios que hayan podido falsear los datos o proporcionarlos de manera incorrecta, sin perjuicio de las otras acciones que puedan derivarse conforme al derecho.

A efectos del concurso, solo se considerarán válidos los formularios de registro con todos los campos obligatorios debidamente rellenos.

Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en estas bases serán excluidos automáticamente.

Todas las propuestas de video deberán ser creaciones originales e inéditas y de propiedad exclusiva del participante.

El participante será el responsable de obtener las autorizaciones necesarias de la imagen, la voz y el nombre de todas las personas que aparezcan en el video, así como de los autores de la música y de las imágenes que, en su caso, contenga el video. En caso de aparecer menores, deberán contar con la autorización de sus padres o tutores legales. Todas estas autorizaciones permitirán a la FBO la libre explotación de los videos participantes en todas las plataformas de promoción del festival.

No podrán participar en el concurso los empleados de la FBO, de sus empresas filiales o de cualquiera de las entidades ni las personas físicas que prestan servicios relacionados con el concurso, así como cualquier persona que, de alguna manera, haya intervenido en la preparación del concurso.

No se consideran los videos que, a criterio de la FBO:

- Puedan contener imágenes ofensivas o que atenten contra los valores de la FBO.
- Hagan referencia a la violencia, el sexo y las drogas.
- Vulneren o puedan vulnerar derechos de autor y/o copyright o licencias, así como otros derechos patrimoniales o personales de terceros.

La FBO se reserva el derecho de evaluar el posible carácter ofensivo de los

videos.

VI.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL VIDEO

La duración del video promocional debe ser de 20 segundos (20’’).

Los requisitos técnicos que deben cumplir los videos inscritos son los siguientes:

- Resolución: entre 720P y 1080 P.
- Formato (uno de los siguientes): .mov / .mpeg / .avi (si es posible, con compresión H264).
- Peso máximo del archivo: 2 GB.

VII.- SISTEMA DE SELECCIÓN DEL GANADOR

Un jurado integrado por los miembros del Comité Organizador del BCN Sports Film Festival y de Museu Olímpic i de l’Esport Joan Antoni Samaranch elegirá el video ganador teniendo en cuenta la originalidad de la idea creativa y la coherencia de la realización con los objetivos promocionales del video.

El premio puede quedar desierto en el caso que ninguno de los videos propuestos cumpla con los objetivos.

Sólo habrá un único ganador entre todos los participantes, al que se le comunicará la adjudicación del premio por correo electrónico, en un plazo de 15 días hábiles a partir del 15 de febrero de 2020.

El ganador deberá aceptar el premio de forma expresa dentro de los 15 días hábiles posteriores a su comunicación.

En el caso que la FBO no consiga contactar con el ganador en los plazos establecidos o en el caso de la no aceptación del premio por parte de este, el ganador perderá todos los derechos adquiridos a través de este concurso. La FBO recorrerá a las reservas, por orden de aparición, de la lista elaborada por decisión del jurado para este efecto.

Los participantes, en caso de resultar ganadores, autorizan a la FBO a publicar su nombre en cualquier comunicación vinculada con el concurso.

VIII.- DERECHOS SOBRE LOS VIDEOS PARTICIPANTES

Todos los videos que participen en el Concurso SPOTSPORT 2020 podrán ser publicados en la página web del diario Sport, patrocinador del concurso, para promocionar el festival mediante esta herramienta de comunicación.

IX.- DERECHOS SOBRE EL VIDEO GANADOR

Sin perjuicio de los derechos morales que corresponden al autor, el ganador cede a la FBO los derechos de explotación en exclusiva sobre el video presentado, en cualquier modalidad y soporte conocidos (televisiones, canal online y todas las plataformas de promoción contempladas por la FBO), para todo el mundo y por un período indefinido. Concretamente, el ganador cede a la FBO los derechos de reproducción, transformación, distribución, doblaje y comunicación pública, en todo tipo de soporte y mediante la utilización de cualquier procedimiento de reproducción técnica de imagen, total o parcial, o sistema de explotación, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley de propiedad intelectual vigente, sea la que sea la forma de transmisión del video, incluyendo expresamente Internet y la realización de obras derivadas.

Se entiende que el premio otorgado al ganador incluye la remuneración por la cesión de los derechos contemplada en el párrafo anterior, por lo que el ganador no podrá reclamar a la FBO ninguna otra contraprestación por la cesión de derechos sobre el video.

La FBO tendrá la obligación de identificar al autor, salvo que este indique lo contrario, en la utilización posterior de los videos por parte de la FBO o de terceros autorizados por esta. El nombre completo del productor figurará en los créditos.

Los participantes garantizan que:

Son propietarios de los videos transferidos o tienen la licencia en exclusiva de todos los derechos necesarios a la empara de estas bases.

Tienen la licencia de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y de los derechos de imagen de terceros que puedan aparecer en sus videos, así como de la música que se reproduce en ellos.

Pueden ceder en exclusiva a la FBO todos los derechos de explotación sobre estos videos para todos los usos mencionados en el punto VIII de esta convocatoria.

Así mismo, todos los participantes aceptan indemnizar a la FBO o terceros autorizados por esta a hacer uso de este material, en caso de reclamación basada en violaciones de derechos de la propiedad intelectual e industrial o de imagen cometidas sobre terceros.

X.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Identidad: Fundació Barcelona Olímpica Domicilio: Avinguda de l'Estadi, 60 – CP 08038 CIF: G-60309655 Contacte: protecciodades@fbolimpica.es
Finalidad	Gestión y administración del concurso SPOTSPORT 2020
Legitimación	Bases legales del concurso SPOTSPORT 2020
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos y, en ese caso, sólo se comunicarían a terceros cuando conste el consentimiento inequívoco del interesado, o en los casos de cumplimiento de ejecución de un contrato, interés legítimo, interés público u obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de la política de protección de datos.
Información adicional	Para más información sobre la política de protección de datos puede consultar más abajo.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del trato de los datos

Identidad: Fundació Barcelona Olímpica

Domicilio: Avinguda de l'Estadi, 60 – CP 08038

CIF: G-60309655

Teléfono: 93.426.06.60

Contacto: protecciodades@fbolimpica.es

Finalidad del trato de los datos

Gestión y administración del concurso SPOTSPORT 2020, así como la adjudicación del premio.

Publicación de fotografías de carácter personal en la página web y en las redes

sociales y, por tanto, mediante la aceptación de las presentes bases se autoriza a la FBO para la realización de fotografías y publicarlas, como se ha dicho, en la página web, en las redes sociales, así como en futuras ediciones del catálogo del festival en el apartado destinado al concurso SPOTSPORT.

Legitimación y plazo de conservación

La participación en el concurso supondrá el consentimiento expreso e inequívoco del participante, titular de los datos, para su tratamiento por parte de la FBO en los términos y para las finalidades informadas.

La base jurídica para el tratamiento de datos son las presentes bases relativas al concurso SPOTSPORT 2020.

Los datos personales de los participantes se eliminarán una vez haya finalizado el concurso. Los datos personales de los participantes premiados se guardarán mientras no se revoque el consentimiento.

Destinatarios

No se prevé la cesión a terceros de los datos personales que facilite el interesado. No obstante, si se da el caso, sólo se comunicarían a terceros cuando conste el consentimiento inequívoco del interesado, o en los casos de cumplimiento de la ejecución de un contrato, interés legítimo, interés público u obligaciones legales.

No se contempla la realización de transferencias internacionales de datos.

Categorías de datos

Las categorías de datos que se tratan son las siguientes:

- Nombre y apellidos
- DNI, NIE o pasaporte
- Dirección postal y electrónica
- Teléfono
- Imágenes

Medidas de seguridad para los datos de carácter personal

En cumplimiento de la normativa vigente, la FBO garantiza que ha adoptado todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Derechos del interesado

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si la FBO está tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si cabe, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos personales ya no sean necesarios para las finalidades para la que fueron recogidas.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del trato de sus datos, en este caso únicamente la FBO sólo las conservará para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al trato de sus datos. La FBO dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Los interesados podrán solicitar la portabilidad de sus datos en soporte automatizado a otro responsable en los supuestos de tratos que permite el Reglamento General de Protección de Datos.
- En el momento de la cancelación de los datos, únicamente las conservaremos bloqueadas en cumplimiento de obligaciones legales.

En definitiva, los datos que ha facilitado se tratarán por la FBO de acuerdo con las finalidades descritas en este documento, y en este sentido se le informa que podrá ejercer, sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su trato, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos a la siguiente dirección de correo electrónico protecciondades@fbolimpica.es, sin perjuicio de su derecho también a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, organismo que ostenta la autoridad de control en la materia, ubicada en la calle Jorge Juan, 6 (28001 Madrid).

En todo caso, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento sin que la retirada afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento antes de su retirada.

Consecuencias de la no aceptación de las presentes bases

En el supuesto que el particular no acepte el contenido íntegro de las presentes bases no podrá participar en el concurso.

XI.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier duda en la interpretación de este reglamento, la FBO y los participantes, con renuncia expresa a la jurisdicción que les pudiera corresponder, se someten a la Jurisdicción del Tribunal Arbitral de Barcelona.